



RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca la fase de resultados del concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera técnico de gestión y de Administración y Servicios de la EHU.

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2025 se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera técnico de gestión y de administración y servicios de la /EHU.

En dicha Resolución se preveían dos convocatorias, una primera resuelta mediante Resolución de 4 mayo de 2026, y una segunda en la que se convocarían todas las plazas vacantes que se produjeran por haber obtenido sus titulares nuevo destino a resultados de la adjudicación de la primera fase.

En virtud de las competencias atribuidas mediante Resolución de 30 de enero de 2025, del Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias del Rector y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su Equipo de Gobierno publicada en el BOPV 19 de febrero de 2025

DISPONGO:

Primero: Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, y que son los que han resultado vacantes por haber obtenido sus titulares destino en la primera fase mediante Resolución de 4 de mayo de 2026.

Segundo: Aprobar las bases que han de regir el citado concurso, que básicamente se remitirán a las establecidas en la convocatoria de la primera fase, salvo en aquellos aspectos que resulten incompatibles con esta segunda fase.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA FASE DE RESULTAS DE LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA.

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACION.

1.1.- Podrá tomar parte en este concurso, el personal funcionario de carrera de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, previsto en la base 1 de la Resolución de 3 de noviembre de 2025 siempre que no se hubiera concursado en la fase anterior o que, habiéndolo hecho, no se hubiera obtenido nuevo destino en la misma.

1.2.- Tampoco podrán participar quienes, habiéndolo hecho en la primera fase, hubieran desistido a la misma.

Todas las personas interesadas deberán reunir las condiciones generales exigidas en la presente convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada uno de los mismos en el Anexo I.

2.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos ofertados en esta convocatoria se efectuará con arreglo a lo previsto en la base 2 de la Resolución de 3 de noviembre de 2025.

3.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS Y REQUISITOS.



3.1.- La acreditación de méritos y requisitos se realizará de conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 3 de noviembre de 2025.

3.2.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen por cada persona interesada, será el 25 de noviembre de 2025.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La composición de esta Comisión de Valoración es la publicada en Resolución de 11 de diciembre de 2025.

5.- PRIORIDAD PARA LA ADJUDICACION DE DESTINOS. Regirá lo dispuesto en la base 8 de las recogidas en la Resolución de 3 de noviembre de 2025.

6.- PRESENTACION Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

6.1.- Las solicitudes se presentarán en los mismos términos establecidos en la base 4 de las contenidas en la Resolución de 3 de noviembre de 2025, salvo en lo referente al plazo de su presentación, que será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Portal del personal de la UPV/EHU y en la página web de la convocatoria.

Esta publicación será la única válida a efectos del cómputo de los plazos establecidos en estas Bases, sirviendo de notificación a las personas interesadas. Así, no resultará necesaria su publicación adicional en otros tablones o medios de difusión.

6.2.- Quienes hubieran participado en la primera fase quedarán exentos de aportar documentación acreditativa de requisitos y méritos.

7.- ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

Será de aplicación lo dispuesto en la base 9 de la Resolución 3 de noviembre de 2025.

8.- TOMA DE POSESIÓN. Será de aplicación lo dispuesto en la base 10 de la Resolución 3 de noviembre de 2025.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA GESTIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO.

En la gestión de esta segunda fase del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en los mismos términos y condiciones que en la primera fase.

10.-RECURSOS.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerente de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

En Leioa, a fecha de la firma electrónica

Javier Varona Guarás
GERENTE DE LA EHU